

## Boletín Oficial

Automatización del procedimiento de liberación de garantías de operaciones aduaneras / Control de la plaga - Límites máximos de residuos para exportación / Gas natural a Chile - Autorización de exportación - YPF S.A. / Grandes Proyectos de Inversión - Pilaga S.A. y Sintoplast S.A. / DJVE - Quedan sin efecto.

### RESOLUCIÓN GENERAL 4360/2018 (AFIP)

## Liberación de Garantías - Procedimiento

Se implementa la "Automatización de Liberación de Garantías en Operaciones Aduaneras" para los códigos de motivos de garantías que se consignan en el Anexo I que se aprueba y forma parte de la presente, conforme los procedimientos y las fechas para su implementación allí detallados.

### RESOLUCIÓN 262/2018 (MH)

## Gas Natural a Chile - Autorización

Se otorga a YPF S.A. una autorización para la exportación de gas natural a la República de Chile, de carácter interrumpible, desde la Cuenca Neuquina (Áreas "El Portón y/o Loma La Lata - Sierra Barrosa"), con destino a COLBÚN S.A., de acuerdo con los compromisos que constan en la oferta para la compraventa de Gas Natural entre YPF S.A. y COLBÚN S.A. del 24/10/18, por un volumen máximo de 1.500.000m<sup>3</sup>/día de gas natural de 9.300Kcal/ m<sup>3</sup>). Los suministros previstos en la presente autorización podrán ser interrumpidos a los fines de garantizar la seguridad de abastecimiento del mercado interno.

### RESOLUCIÓN 956/2018 (SENASA)

## Control de la plaga "Tucura Quebrachera"

Autorización de principios activos para el control de la plaga "Tucura Quebrachera" (*Tropidacris collaris* Stoll.). Se hace extensivo el uso de los principios activos Cipermetrina, Deltametrina, Lambdacialotrina, Diflubenzuron y Fipronil para el control de la plaga "Tucura Quebrachera" (*Tropidacris collaris* Stoll.) en todo el Territorio Nacional, hasta el 31/08/19, de conformidad con las previsiones detalladas en la Resolución N° 864/17 del SENASA.

### RESOLUCIÓN 115/2018 (MPyT)

## DJVE - Quedan Sin Efecto

Determinase que las registraciones vinculadas a las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior (DJVE) de productos agrícolas que se encuentran detalladas en el Anexo I, respecto de las cuales se han verificado inexactitudes u omisiones, de carácter esencial; carecerán de efectos, restituyéndose en cada uno de los casos la situación jurídica al momento previo a la respectiva registración.

### RESOLUCIÓN CONJUNTA 12/2018 (SC y SI)

## Grandes Proyectos de Inversión - Pilaga S.A.

Se considera sujeta a lo establecido por la Resolución N° 256/00 del ex ME, modificada por las Resoluciones Nros. 1.089/00, 8/01 ambas del ex ME, 216/03 del ex MP, 424/16 y 432/17, ambas del ex MP, para la importación de bienes integrantes del proyecto presentado por la firma PILAGA S.A., destinado a la instalación de 1 línea nueva, completa y autónoma para la elaboración de productos derivados del arroz (tostadas de arroz, crackines de arroz y almohaditas rellenas de arroz).

### RESOLUCIÓN CONJUNTA 13/2018 (SC y SI)

## Grandes Proyectos de Inversión - Sintoplast S.A.

Se considera sujeta a lo establecido por la Resolución N° 256/00 del ex ME, modificada por las Resoluciones Nros. 1.089/00, 8/01 ambas del ex ME, 216/03 del ex MP, 424/16 y 432/17, ambas del ex MP, para la importación de bienes integrantes del proyecto presentado por la firma SINTEPLAST S.A., destinado a la instalación de 1 línea de producción nueva, completa y autónoma de bonderizado

### RESOLUCIÓN 116/2018 (MPyT)

## DJVE - Quedan Sin Efecto

Determinase que las registraciones vinculadas a las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior (DJVE) de productos agrícolas que se encuentran detalladas en el Anexo I, respecto de las cuales se han verificado inexactitudes u omisiones, de carácter esencial; carecerán de efectos, restituyéndose en cada uno de los casos la situación jurídica al momento previo a la respectiva registración.

### RESOLUCIÓN 125/2018 (MPyT)

## DJVE - Quedan Sin Efecto

Determinase que las registraciones vinculadas a las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior (DJVE) de productos agrícolas que se encuentran detalladas en el Anexo I, respecto de las cuales se han verificado inexactitudes u omisiones, de carácter esencial; carecerán de efectos, restituyéndose en cada uno de los casos la situación jurídica al momento previo a la respectiva registración.

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!

